

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 27-03-2026 bajo el Repertorio 2815.

Firmado electrónicamente por MAURO FABIAN AROCA GUERRERO, Notario Público Titular de la 7ª Notaria de Santiago, a las 17:18 horas del día de hoy.

Santiago, 27 de marzo de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
329-2026032717233272





MAURO FABIÁN AROCA GUERRERO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE

REPERTORIO N° 2.815 – 2.026.-

Prot. N° 973.-

OT. N° 6.387.-

PROTOCOLIZACION

BASES LEGALES

“CONCURSO OTOÑO EN TU PARQUE”

En Santiago de Chile, a **veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis**, ante mí, **MAURO FABIÁN AROCA GUERRERO**, abogado, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entre piso, comuna y ciudad de Santiago, comparece: don **JORGE ENRIQUE IBARRA ORTÍZ**, chileno, soltero, ingeniero, cédula de identidad número **trece millones cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco guión siete**, con domicilio para éstos efectos en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entre piso, comuna y ciudad de Santiago; mayor de edad quién acredita su identidad con la cédula citada, y expone: Que ha solicitud del abogado don Pedro Suárez Tapia, Protocolizo un documento compuesto por **seis hojas** y que en su parte dispositiva dice “BASES LEGALES “CONCURSO OTOÑO EN TU PARQUE” de la sociedad **“INMOBILIARIA PARQUES Y JARDINES S.A.”** y la sociedad **“ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SpA”**. Dicho documento queda anotado en el libro de repertorio con el número **dos mil ochocientos quince**, siendo agregado al final de mis registros de instrumentos Públicos con esta misma fecha bajo el número **novecientos setenta y tres**. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.-

JORGE ENRIQUE IBARRA ORTÍZ

C.I. N° 13.047.435-7



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC 3° C.O.
7ª NOTARIA
MAURO AROCA GUERRERO
SANTIAGO

BASES LEGALESPROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL
N° 983 DE FECHA 27 MAR 2026
REPERTORIO N° 2815**CONCURSO OTOÑO EN TU PARQUE**

En Santiago, a 18 de marzo de 2026, **INMOBILIARIA PARQUES Y JARDINES S.A.**, sociedad del giro de su denominación, R.U.T. N°96.516.000-0, propietaria de la cadena de Cementerios Parque del Sendero, debidamente representadas por doña **Carolina Guzmán Tanaka**, C.I. N°9.222.401-5, chilena, divorciada, ingeniera civil industrial, y, **ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SpA.**, sociedad del giro de su denominación, R.U.T. N°96.950.690-4, propietaria de la cadena de Cementerios Parque Jardín Sacramental Padre Hurtado y Balmaceda, debidamente representada por don **Patricio Abdón Pacheco Muñoz**, C.I. N°6.915.310-0, chileno, soltero, contador auditor, todos domiciliados en calle Enrique Mac Iver N°225, oficina 1901, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, también e indistintamente **“Grupo Sendero”** ha acordado las siguientes Bases de Concurso “Otoño en tu Parque”, en adelante, también e indistintamente **“Concurso”**, la que se ceñirá a las Bases y Condiciones establecidas en este instrumento, que a continuación se exponen:

PRIMERO: OBJETO

El presente concurso tiene por objeto premiar a clientes de **“Grupo Sendero”** o visitantes de la red de Cementerios Parque del Sendero y Parque Jardín Sacramental que retraten una fotografía de cualquiera de los Cementerios de la cadena **“Grupo Sendero”** en otoño, y sean enviadas a los correos concursos@sendero.cl y concursos@sacramental.cl.

Se realizará un sorteo, en el que podrán participar todos aquellos clientes o visitantes desde el 20 de marzo hasta el 22 de mayo, ambos del año 2026.

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Sólo podrán participar en el presente concurso, tanto los clientes **“Grupo Sendero”**, como a su vez toda persona que visite la red de Cementerios Parque del Sendero y Jardín Sacramental a nivel nacional, que sean mayores de 18 años, y que, durante las fechas establecidas en la cláusula primera del presente instrumento, decidan voluntariamente remitir fotografías de cualquiera de los Cementerios de la red **“Grupo Sendero”** en la época de otoño, a través del procedimiento que se informará en la cláusula cuarta del presente instrumento.

No podrán participar trabajadores con contrato de trabajo vigente con “**Grupo Sendero**”, como a su vez, trabajadores de empresas que presten servicios de manera externa para “**Grupo Sendero**”.

TERCERO: PREMIOS

El premio consistirá en 6 gift card por el monto de \$50.000 cada una, las que serán sorteadas, entre los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en la cláusula segunda. Los 6 ganadores del sorteo podrán retirar sus premios personalmente, o debidamente representado a partir de la fecha en que sea publicado el resultado, presentando su cédula de identidad en las dependencias de “**Grupo Sendero**”.

La entrega del premio se realizará única y exclusivamente a quienes resulten ganadores del premio o a la persona que el participante designe como su representante mediante poder autorizado ante Notario Público.

CUARTO: PROCEDIMIENTO Y SORTEO

Los participantes deberán enviar sus fotografías al correo concursos@sendero.cl o concursos@sacramental.cl y conjunto con ello deberán aportar los siguientes datos: nombre, teléfono, y nombre del Camposanto donde participa.

Luego, se realizarán 6 sorteos, donde se seleccionarán 6 personas ganadoras entre los parques de “**Grupo Sendero**”. La forma de realizar el sorteo será con la ayuda de una herramienta tecnológica, y será completamente al azar. Cuando se seleccione un ganador, este saldrá de la base original, con el fin que no participe nuevamente.

Para ser considerado ganador a la persona, esta deberá haber cumplido correctamente con el procedimiento, lo que será validado al momento de realizar el contacto informando el resultado del sorteo. Si la persona ingresó datos inválidos, será declarada inválida su participación en el sorteo.

Por su parte, los ganadores serán contactados, a través de las redes sociales de “**Grupo Sendero**”. En caso que no sea posible contactar al ganador durante el plazo de 2 días hábiles posteriores al sorteo, Los ganadores quedará inválido y se repetirá el sorteo.

La fecha para la realización del sorteo se fija el 25 de mayo de 2026, en las instalaciones de “**Grupo Sendero**”.

Una vez anunciados y contactados los ganadores, se procederá a realizar el proceso de entrega de premios para lo cual los ganadores deberán acercarse al Cementerio de la red de “**Grupo Sendero**” donde obtuvo la fotografía. El monto por concepto de traslado del premio desde el Cementerio a la ubicación que la persona requiera será costado por parte

del mismo ganador. Una vez retirado el premio, Los ganadores deberá firmar un documento de recibo conforme.

Finalmente, las fotografías de los ganadores serán compartidas públicamente en las redes sociales de “**Grupo Sendero**” y en caso de contar con autorización expresa de los ganadores, serán etiquetados en la publicación respectiva.

QUINTO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

5.1. **Grupo Sendero** no cometerá infracciones de ningún tipo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Toda la información relativa a Datos Personales que sean aportados a **Grupo Sendero** por motivo de esta Campaña, es confidencial y será de propiedad de la parte que entrega el respectivo Dato Personal, no pudiendo, por tanto, **Grupo Sendero** realizar ningún acto o tratamiento respecto de ellos que sea ajeno a los fines establecidos para esta Campaña, a menos que el titular del dato personal manifieste su voluntad previa y expresa, en autorizar el tratamiento de datos personales para otra finalidad particular.

5.2. De conformidad con los derechos y obligaciones establecidos la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, por el presente instrumento el Cliente autoriza expresamente a **Grupo Sendero** a recopilar, procesar, utilizar y compartir sus Datos Personales, de acuerdo con la Política de Privacidad de Sendero y las directrices emanadas de la Ley N° 19.628 de Protección de la Vida Privada y/o sus modificaciones, con el fin principal de proporcionar el mejor servicio posible, mantener un registro actualizado de usuarios y/o clientes y mejorar nuestros productos y servicios. En dichos términos se autoriza a **Grupo Sendero** a:

- a) Utilizar sus Datos Personales e Información Personal con la finalidad de desarrollar estudios con data desagregada y/o anonimizada con el objeto de mejorar la calidad del Servicio que ésta ofrece y el desarrollo de nuevos productos y servicios, así como también para realizar promoción a los productos y servicios comercializados por **Grupo Sendero**, efectuar gestiones de cobranza asociadas a sus productos e invitar y promocionar eventos en los parques y oficinas de **Grupo Sendero**, durante todo el tiempo que se mantenga vigente la relación de consumo.
- b) Almacenar y procesar sus Datos Personales y/o los transfiera o transmita a sus empresas relacionadas conforme al artículo 100 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, o aquellas entidades afiliadas y subcontratistas, siempre con el objeto de cumplir con los objetivos por los cuales se han compilado y procesado sus Datos Personales e Información Personal. En estos casos, **Grupo Sendero** velará porque se cumplan ciertos estándares, mediante la firma de acuerdos o convenios cuyo objeto sea la privacidad de tales Datos Personales, así como, que se cumplan los objetivos

por los cuales éstos se han de compilar y procesa, verificando contractualmente que las personas antes señaladas cumplan los estándares legales aplicables.

c) Recopilar, utilizar y compartir los Datos Personales e Información Personal del Cliente, con el fin de proporcionar seguridad, cumplir con la legislación vigente y/o que los Servicios sean prestados correctamente. De esta forma, **Grupo Sendero** podrá utilizar la información recopilada para:

- a. Crear y actualizar la cuenta del Cliente.
- b. Verificar la identidad del Cliente.
- c. Comprobar la veracidad de los Datos Personales del Cliente, en particular, nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, edad, número de cédula de identidad, documento de identidad, correo electrónico, teléfono, domicilio, y de las personas que concurren como sus sucesores legales o testamentarios.
- d. Entregar a los Clientes información de los productos y servicios contratados y toda aquella información comercial relacionada que sea requerida por ellos.
- e. Entregar a los Clientes información sobre eventos o actividades especiales que se puedan realizar en parques y oficinas de **Grupo Sendero**.
- f. Realizar pruebas, investigaciones y análisis respecto a la prestación de los Servicios y de los productos adquiridos por los Clientes, como también para futuros desarrollos de productos y servicios.
- g. Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y post-contractual en relación con cualquiera de los productos o servicios ofrecidos o requeridos, o respecto de cualquier negociación que se tenga o inicie con **Grupo Sendero** en su calidad de proveedor de productos y servicios.
- h. Verificar el cumplimiento de requerimientos regulatorios, posibles conflictos de interés, viabilidad financiera, jurídica y comercial devengada de las relaciones comerciales con sus clientes y proveedores.

5.3. **Grupo Sendero** se reserva el derecho a solicitar comprobantes y/o datos adicionales a efectos de corroborar los Datos Personales y la identidad del Cliente. Conforme a la Ley N° 19.628, el Cliente en tanto titular de datos tiene derecho a requerir a La Empresa la modificación de aquellos datos personales que sean erróneos, inexactos, equívocos o incompletos. Por lo que **Grupo Sendero** no será responsable en caso de que los datos personales del Cliente no fueran veraces, exactos, vigentes o auténticos, si el Cliente tuviere conocimiento de ello y no le requiriera a **Grupo Sendero** su corrección y/o actualización.

5.4. Se le reconocen al Cliente en cuanto titular de datos personales, los derechos de información, modificación, cancelación y/o bloqueo de sus datos personales, conforme a la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada y sus modificaciones posteriores, de forma gratuita, para lo cual **Grupo Sendero** pondrá a disposición del Cliente los medios para

ejercer tales derechos. Una vez efectuada la solicitud de nuevas modificaciones o eliminación de datos, el Cliente podrá obtener una copia gratuita del registro actualizado ejerciendo la solicitud de forma personal, esto con el fin de verificar que las modificaciones o eliminación de datos han sido efectuadas. En caso de requerir y solicitar una nueva copia gratuita del registro actualizado en una nueva ocasión, el cliente deberá esperar un plazo mínimo de seis meses desde la última solicitud realizada, de lo contrario esta última tendrá un costo asignado.

5.5. Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones en materia de datos, el Oficial de Seguridad Sendero, el cual es el encargado de velar por el cumplimiento en materia de Protección de Datos es don Andrés Suárez, quien estará a cargo de la gestión de las solicitudes a efectos de dar completa satisfacción a las obligaciones aquí establecidas en la materia.

SEXTO: AUTORIZACIÓN USO DE IMAGEN.

Los ganadores del sorteo aceptan y autorizan irrevocable y gratuitamente en este acto a **Grupo Sendero**, para hacer uso de su imagen en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual, ya sea en cuanto a la recepción del premio como a su participación en el sorteo.

SEPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo implica el conocimiento y la aceptación por parte del cliente de las Bases y Condiciones contenidas en este instrumento. Cualquier incumplimiento a las mismas o a los procedimientos y/o sistemas establecidos por **Grupo Sendero** para la participación en este sorteo, conlleva la inmediata exclusión de la competencia y/o la pérdida o revocación del premio. **Grupo Sendero**, en caso alguno responderá cuando el incumplimiento del participante se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, cuestión que se entiende aceptada por todos y cada uno de los participantes.

OCTAVO: PRORROGA DE LA COMPETENCIA.

Que para todos los efectos que pudieren devengarse del incumplimiento o divergencias en la aplicación de las presentes Bases y Condiciones, las partes otorgan competencia a los Tribunales Ordinarios de Justicia, de la comuna de Santiago.

NOVENO: RESERVA DE MODIFICACIONES.

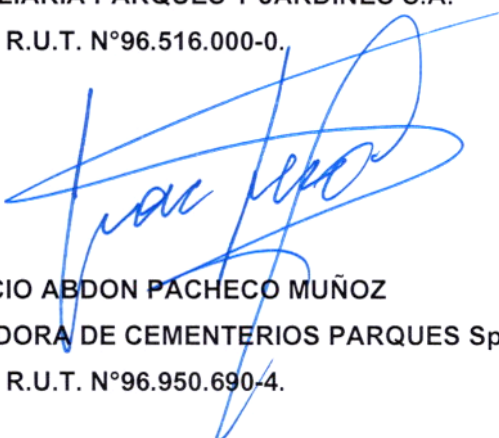
Grupo Sendero se reserva el derecho para modificar las presentes Bases, y Condiciones del sorteo, siempre que la respectiva modificación, sea previamente protocolizada en una Notaría de la comuna de Santiago.

DÉCIMO: PERSONERÍA

La personería de doña **Carolina Guzmán Tanaka** para representar a Inmobiliaria Parques y Jardines S.A., consta en escritura pública de fecha 25 de noviembre de 2025, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Mauro Fabián Guerrero Aroca, la que no se inserta por ser conocidas del notario que autoriza.

La personería de don **Patricio Abdón Pacheco Muñoz** para representar a Administradora de Cementerios Parques SpA., consta en escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2019, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña María Soledad Santos Muñoz, las que no se insertan por ser conocidas del notario que autoriza.


CAROLINA GUZMAN TANAKA
p.p. INMOBILIARIA PARQUES Y JARDINES S.A.
R.U.T. N°96.516.000-0.


PATRICIO ABDON PACHECO MUÑOZ
p.p. ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUES SpA.
R.U.T. N°96.950.690-4.